

ANEXO:

La defensa de Walker en el juicio

EL JUICIO DEL CORONEL WILLIAM WALKER
 en el juzgado distrital federal
 Juez: I. S. K. Ogier

LA DEFENSA

EL CORONEL WILLIAM WALKER DIJO:

Caballeros del Tribunal y del Jurado: Si yo estuviera dispuesto a defenderme únicamente en el campo legal y técnico, habría dejado toda mi defensa en las hábiles manos de los abogados que os han dirigido la palabra. Mas no me presento ante vosotros y ante el país sólo para escapar de la pena de la ley —no es sólo para evitar el castigo que impone el código penal. Tras los competentes y elocuentes argumentos que habéis oído, ninguna simple consideración personal me induciría a ocupar más de vuestro tiempo ahora. Ni siquiera es la mera consideración de que estoy aquí para defender mi honor, que para mí vale más que la libertad y la vida —ni siquiera es esa consideración la que me mueve a hablaros. Es verdad que algunos han tratado de mancillar mi nombre en conexión con esta expedición —es verdad que individuos ignorantes y maliciosos han lanzado calumnias contra mi persona y la causa, pero no es para vindicarme yo ni para defender mi honor que me presento ante vosotros a quienes miro en un plano superior al de simples jueces —a quienes en cierta forma miro como personas que encarnan las opiniones no sólo del país sino de algo aún más alto —del juicio y las opiniones que la posteridad emitirá acerca de mí y mis camaradas. Es por lo tanto para vindicar la causa —para vindicar a los hombres valientes y nobles que me acompañaron en la prosperidad y en la adversidad, además de vindicarme yo y mis intenciones, que me presento ante vosotros. Es por ello que os pido que deis el veredicto absolutorio.

Cuando zarpé de San Francisco en la *Caroline*, ningún motivo transitorio me indujo a dar ese paso. No fue un impulso del momento —nada que pudiera concebir un cerebro atolondrado— sino que traté de llevar a cabo algo que había pensado y deliberado durante días y meses y años, y me había convencido de que el objetivo que buscaba era realizable y no sólo consistente con mi propio honor y el respeto que todo hombre se debe a sí mismo, sino también consistente a cabalidad con las leyes de la nación. Y es con el propósito de mostrar que los objetivos e intenciones que entonces abrigaba —los que entonces tenía en mente, encajaban dentro de los límites de la ley y la Constitución, que os hablaré primero. Las deposiciones indican que la idea inicial de esta expedición se concibió en el año 1852. De acuerdo al testimonio del capitán Snow, en esa fecha Mr. Emory fue de agente a Guaymas y solicitó audiencia con el Gobernador de Sonora con el propósito de conseguir concesiones de tierras en la frontera, comprometiéndose a proteger al pueblo de los ataques de los apaches. Viajó a Hermosillo y supo que los franceses de Raousset habían conseguido un contrato similar. Precisamente entonces Mr. Snow se encontraba en Guaymas. Éste es un hecho, junto con otro de que el contrato entre Boulbon y el gobierno mexicano, y otros hechos que se hubieran expuesto ante vosotros en forma más concluyente y legal a través del testimonio del cónsul francés. Ahora sólo lo puedo probar de manera indirecta por el testimonio de Snow. Boulbon consiguió el contrato y Mr. Emory se vio obligado a regresar a San Francisco. Pero en pocos meses sobrevino un desacuerdo entre Boulbon y los mexicanos, y como consecuencia de ese desacuerdo, un conflicto; mas el conflicto no resultó de ningún acto ilegal de Raousset, sino que lo produjo la mala conducta de las autoridades mexicanas. A él y sus hombres los obligaron a capitular e irse del país, y a perder el contrato. De haber declarado Mr. Dillon en este juicio, hubiéramos demostrado concluyentemente la fecha en que Raousset volvió a San Francisco. Con dicho testimonio, junto con el del capitán Springer, hubiéramos demostrado que en cuanto expulsaron a los

franceses de Sonora, se revivió en Marysville la idea y de nuevo se debatieron y decidieron las intenciones y objetivos de ir a Sonora, mas aunque el testimonio sea secundario y algo inconcluso, creo que en vuestra mente quedaréis satisfechos de que había esa conexión y esa similitud de metas e intenciones. En cuanto Boulbon fracasó en realizar su objetivo, había aventureros americanos listos y deseosos de emprender igual contrato bajo las mismas condiciones; y permitidme, señores, que os señale la diferencia en la conducta del gobierno en relación a Raousset y hacia la expedición en la que luego intervine yo, no porque desee fomentar odio al gobierno, sino simplemente para mostrar la diferencia de su conducta hacia los aventureros franceses y hacia los americanos. Cuando Raousset salió de San Francisco en 1852, nadie trató de arrestarlo —nadie trató de acabar con la expedición— nadie trató de interferir con su proyecto. Zarpó, sin que ninguna fuerza armada subiera abordo de su barco diciendo que no debía partir de San Francisco. Ningún comandante militar hizo acto de presencia, y a Boulbon lo dejaron irse en paz. Raousset Boulbon retorna a San Francisco, tras haber tenido, en todo sentido, las mismas intenciones que yo tuve después. Retorna tras haber cometido actos hostiles contra el gobierno mexicano, mas nadie lo enjuicia. Los Estados Unidos no hacen el menor esfuerzo para castigarlo a él por el delito por el cual me enjuician a mí.

Para lograr nuestro objetivo, tres o cuatro de nosotros viajamos a Guaymas; viajamos con pasaportes mexicanos en mano; viajamos autorizados con la firma del cónsul mexicano; viajamos respetando y cumpliendo con las leyes y costumbres de las naciones; fuimos a Guaymas a realizar un objetivo pacífico. La autoridad ahí, el mismo Prefecto que comenzó la dificultad con Raousset, y quien naturalmente es mexicano de pura cepa en sus prejuicios —un individuo presto a sostener la autoridad ignorante y despótica del gobierno contra todos los extranjeros, interpuso toda clase de obstáculos impidiendo que nos internáramos en Sonora. Fue ante él que nos llevaron a declarar nuestros propósitos y a decirle a qué íbamos a Sonora. Nuestra

declaración se le envió al Gobernador del estado, quien en vez de aprobar la conducta del Prefecto, la reprobó y remitió autorización para que prosiguiéramos en nuestro camino. Había declaraciones y testimonios manifestando que deseábamos ver al Gobernador para solicitarle concesiones de tierras bajo ciertas condiciones; pero los atrasos ocasionados por el Prefecto nos convencieron de que no nos permitirían entrar en Sonora; y la autorización del Gobernador la recibimos apenas uno o dos días antes de salir de Guaymas de regreso a San Francisco. Mas, para mostrar que los propósitos y objetivos que yo tenía entonces eran los que os he dicho, y que así los consideraban los habitantes de Sonora, os diré que ya al momento de partir, cuando los indios desolaban el país —cuando se temía que los apaches, en su lenguaje salvaje y bello, "incursionaran en el pueblo que se provee de agua en un río que corre sobre lomos de asnos" —cuando esas declaraciones circulaban en Guaymas, los vecinos consternados ante la amenaza de los salvajes, y reconociendo mis objetivos pacíficos, me enviaron una invitación para que volviera, esperanzados de que regresaría con suficientes americanos para proteger al país de las incursiones de los salvajes. Los testimonios muestran, que con dichos objetivos en mente, regresé a San Francisco, y que luego el *Arrow* se aprestaba a ir a Guaymas. Estimo que no habrá agente federal que se atreva a refutar la historia. Recuerden que el Fiscal admitió que no prosiguió el caso del *Arrow* porque la ley no lo autorizaba a hacerlo. Dicho testimonio lo presenté, no para argumentar en favor de mi sobreseimiento, sino para mostrar otra acción que se hizo para impedir que yo fuera a Sonora, y para mostrar un acto del General en Jefe aquí. Sin autorización legal y sin autoridad alguna, puso soldados en el barco y usó la fuerza militar para impedir que zarpara. De ello arguyo, no mi inocencia, sino el despotismo del General en Jefe. Ése fue el motivo que me obligó a actuar en privado y en secreto en el asunto; pero las pruebas demuestran que zarparamos en la *Caroline*.

No trataré de repetir el argumento que ya se os presentó con lucidez,

de que las pruebas no indican culpabilidad bajo ninguna sección del código penal, sino que procediendo de inmediato al testimonio, señores, vosotros veréis que hay prueba directa y positiva de que habiendo ya salido de este puerto, y durante algún tiempo después, nosotros no abrigábamos intención alguna de desembarcar en La Paz, y que nuestros únicos objetivos e intenciones eran los de ir a Sonora. No hay ni pizca de prueba de que se haya pensado en La Paz sino hasta dos o tres días antes de llegar al Cabo de San Lucas. Y, señores, se ha demostrado que abordó del barco deliberamos entre nosotros el desembarco pacífico en La Paz. Si nuestras intenciones premeditadas antes de partir hubieran sido hostiles contra México, ¿por qué íbamos a deliberar si desembarcábamos en La Paz pacíficamente o con intención hostil? Si nuestra intención era hostil de antemano, ¿por qué íbamos a discutir la abordó del barco? Entonces no había razón aparente para disimular nuestros motivos. Entonces no había temor de que nos enjuiciaran por el asunto. Estábamos fuera de la jurisdicción de los Estados Unidos. Estábamos en alta mar, con la bandera mexicana en el mástil, y de cometer un delito la única nación que podía castigarlo era México. En consecuencia, no es razonable suponer que entonces deliberáramos si ya aquí habíamos decidido invadir a México a la fuerza. Pero se hizo necesario cambiar nuestra intención tras salir de San Francisco. Si se nos hubiera permitido partir sin interferencia del Comandante en Jefe, hubiéramos procedido pacífica y tranquilamente a Guaymas para realizar la intención que desde un comienzo formamos y declaramos. De no haber sido por su interferencia, hubiéramos zarpado con suficiente fuerza en la *Caroline* para realizar nuestras intenciones originales, pero debido a la forma en que nos vimos obligados a conducir la empresa, no logramos partir con un número suficiente. No logramos partir con suficientes hombres para ir a la frontera, y no fue sino hasta que estábamos en el mar que descubrimos ese hecho. No supimos cuántos hombres teníamos sino hasta que estábamos a tres leguas marinas de la costa. Entonces descubrimos que teníamos menos de los que anticipamos. Entonces descubrimos que

teníamos sólo cuarenta y cinco hombres, y entonces se hizo necesario elaborar y optar otro plan. La primera sugerencia que se hizo, y creo que es razonable mencionarla, fue la de desembarcar en un territorio relativamente despoblado y deshabitado, y Baja California es tal territorio; por lo tanto, reflexionando un poco, de inmediato se sugirió la idea de que era el sitio idóneo para desembarcar, teniendo siempre en mente una gran empresa. No fue sino hasta después de arribar a esta conclusión que nadie en la empresa entretuvo intención alguna de desembarcar en La Paz en forma hostil o que no fuera pacífica. Entonces discutimos si podríamos desembarcar en La Paz pacíficamente con seguridad para nuestras personas, y respetando la ley de las naciones. Todos sabemos los sentimientos hostiles que albergan las autoridades de Baja California. Todos conocemos a los individuos que se empeñan en sostener al despotismo actual en México, y que se oponen a la inmigración que mejoraría al país y acarrearía cambios políticos. Por el aspecto del asunto se hizo necesario proseguir en la forma que mejor protegiera nuestra seguridad personal, y reconociendo aún la ley de las naciones. Fue hasta después que zarpamos de San Francisco, que se decidió desembarcar en esa forma. Pero señores, no son sólo los hechos que precedieron a la partida de la *Caroline* —no son sólo los hechos que sucedieron tras la partida de la *Caroline* y precedieron al desembarque en La Paz, sino también los actos y sucesos posteriores los que muestran la intención original del grupo que zarpó de San Francisco. Tras quedarse unos pocos días en La Paz, y tras permanecer cierto número de días adicionales en Ensenada, marchamos al Colorado, en la dirección precisa y mostrando con nuestros actos la intención de proceder aún hacia la frontera de Sonora, la meta original de la expedición; y aunque se hizo necesario justificar la acción estableciendo un gobierno y cubriéndonos con una bandera, tratamos aún de realizar el objetivo original y nos encaminamos hacia la frontera. Será innecesario que os relate la naturaleza de la marcha al Colorado —será innecesario que os diga las penalidades que soportaron los hombres en la

marcha —será innecesario que os diga lo mucho que sufrieron por falta de ropa —lo mucho que sufrieron por los zapatos —lo mucho que sufrieron por falta de alimentos y agua; y el único motivo por el que menciono estos hechos, es para deducir de ellos la motivación que nos impelió a actuar. Señores, quien conozca algo de la naturaleza humana, y de las motivaciones ordinarias que impelen al hombre a soportar sufrimientos y fatigas, sabe que no hay codicia ni sed de fama que permita al hombre aguantar las penas y privaciones que éstos sufrieron; pero señores, hubo algo más alto que la simple codicia o sed de fama, que los sostuvo durante tales penalidades y dificultades. Por encima de todo, estábamos conscientes de que hacíamos lo correcto. Sin este convencimiento no podríamos haber soportado penas y privaciones absolutamente peores que la muerte en el tormento; y de ello arguyo el objetivo original y la intención de la Expedición. No sólo estaba matizada de humanidad, así como del deseo de mejorar nuestra condición en el mundo; sino que era algo aún más noble que eso. No hablo sólo por mí mismo, sino por los hombres que me acompañaban; y digo que debe haber sido algo más noble que dichos objetivos sórdidos lo que les permitió soportar tales fatigas.

Hasta aquí, señores, en cuanto a las intenciones que teníamos al partir de San Francisco. Ya Mr. Randolph os expuso que en la intención está el crimen; que si hubo delito, fue simplemente de intento, pues no se cometió ningún acto manifiesto dentro del territorio de Estados Unidos ni dentro de la jurisdicción de este tribunal. En esta acusación el gobierno busca adentrarse en la conciencia del individuo —esculcarla muy hondo y averiguar cuáles eran sus intenciones. Me avengo a que me la esculquen; estoy deseoso de que comprueben cuáles eran mis objetivos e intenciones —porque eran de los que ningún hombre debe avergonzarse. Ése fue el motivo por el que acepté que este tribunal me examinara en forma tan quijotesca; aún adoptando la moralidad estricta del Salvador de la humanidad, cuando dijo: "Cualquiera que mira con deseo a una mujer, ya cometió adulterio con ella en su corazón". Yo

estoy anuente a que me juzguen en esa forma; y a vosotros os toca decir si yo tenía intenciones y deseos de cometer un acto hostil contra México —si yo ya había cometido el crimen en mi corazón, y si en consecuencia se me debe castigar por el delito. Es en estos hechos, y con todas las pruebas que se os han presentado, que emitiréis juicio sobre dichas acusaciones. Hasta aquí, señores, en cuanto a las intenciones de los individuos que originaron esta expedición. La siguiente pregunta es, de si esta intención, o cualquier acción mía que mostrara esta intención constituye un delito contra la Ley de las Naciones. Se ha dicho que el estatuto que se me acusa haber violado, fue aprobado bajo la sección de la Constitución que autoriza al Congreso a definir los delitos contra la Ley de las Naciones, y por lo tanto, se deduce, que si no cometí delito alguno contra la Ley de las Naciones, ante vosotros soy inocente. Es doctrina aceptada por todos los autores, que la Ley de las Naciones se funda en el derecho natural y la justicia natural, y en consecuencia se debe determinar si esta expedición violaba el derecho y la justicia natural. Debemos preguntar: ¿Violaba la Ley de las Naciones? Y si no violaba la Ley de las Naciones, tampoco violaba los principios de la justicia y el derecho natural. Para demostrar que esta expedición, cuya naturaleza se conoce por las pruebas presentadas, no violaba la Ley de las Naciones, citaré una autoridad que debe tener gran peso entre nosotros. No es un Grocio ni Pufendorf, ni Vattel, ni ningún sabio en ley natural o municipal, quien anuncia esta doctrina. Es una autoridad más alta —es la autoridad de los hombres que fundaron este Gobierno. Es la autoridad superior de nuestros padres puritanos la que citaré en apoyo del argumento de que esta expedición no violaba la Ley de las Naciones.

[Tras leer de los Comentarios de Kent partes de un trabajo titulado "Consideraciones generales para la colonización de Nueva Inglaterra", Mr. Walker prosiguió diciendo]:

Aquí, pues, una autoridad que considero ser suprema —una autoridad que nadie aquí podrá contradecir— expresamente enuncia que "en un país

devastado por los salvajes, cualquier nación civilizada tiene el derecho de entrar y poseerlo". En ese principio basé mi acción —en esa autoridad confío yo. Ése fue el ejemplo que, a larga distancia, pretendí imitar. ¿Habrá un jurado americano tan estúpido que vaya a sentenciar que los hombres a quienes les debemos nuestras instituciones políticas no tenían ideas correctas acerca de la ley natural y la de las naciones?

Explayándose sobre la materia, Mr. Walker aludió a los reproches al pueblo de California en el Senado de los Estados Unidos por sus simpatías filibusteras, y le pidió al Jurado que vindicara al país. Cerró diciendo:

"De una cosa estoy consciente en mi mente, de que siempre he actuado impulsado por motivaciones honorables y legales. Es verdad que estimo (¿y quién no?) la simpatía y aprobación de mis semejantes —no sólo de quienes me rodean, sino también de los demás; pero ni las burlas de una prensa maliciosa e ignorante —ni las convicciones fijas de las masas —ni siquiera la expresión popular de condena podría hacerme titubear del propósito firme en mi mente cuando estoy convencido de que tengo razón —y en ello me apoyo para consolarme si fuere que vuestro veredicto me envía a prisión".

[El juez enseguida suspendió la sesión hasta el jueves por la mañana].

San Francisco Herald, 20/10/1854, p.2, c.2-3.

